



RIO GALLEGOS, 01 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.106/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Mariana Paula NOVAIS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública - Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego;

QUE fs. 3 y 4 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 34 y 35 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula NOVAIS (D.N.I. N° 26.819.466) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación en Enfermería de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula NOVAIS (D.N.I. N° 26.819.466) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Anatomofisiología y Física y Química Biológicas de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula NOVAIS (D.N.I. N° 26.819.466) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignaturas Fundamentos de Enfermería, Microbiología y Parasitología, Introducción a la Farmacología,

///



003



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Nutrición, Introducción a la Salud Pública, Enfermería en Salud Pública y Desarrollo y Legislación en Enfermería de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

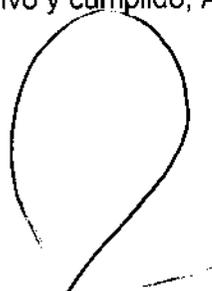
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula NOVAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 29 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula NOVAIS (D.N.I. N° 26.819.466) en la asignatura Ingles de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingles de la carrera Enfermería de la Escuela de Salud Pública. Subsecretaría de Salud Pública de Tierra del Fuego.-

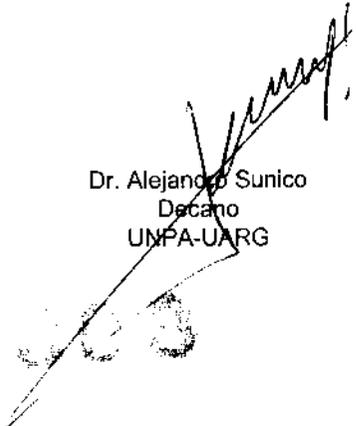
ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula NOVAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 32 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la alumna Mariana Paula NOVAIS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº